



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA, - 6 AGO 2004

VISTO: El Expte. N° 141/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS - REF. ESTADO DE CUENTAS Y RECEPCION DE CARGOS PATRIMONIALES S/ NOTA N° 121/04 M.E.H. y F.", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota N° 121/2004-Letra: M.E.H.y F, por la cual se informa el estado de las cuentas y recepción de cargos patrimoniales al momento del traspaso de la gestión anterior;

Que dicha nota ha sido suscripta, en forma conjunta, por los Sres. Raúl Horacio BERRONE, Gabriel Armando ALLEGRO, Carlos Daniel SEOANE, Leonardo Adrián PISTONE, Luis Alberto SUÁREZ y María Eugenia TORRES;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 87/2004 se designó a los Auditores Fiscales a cargo de la pertinente investigación, en el marco establecido por Resolución Plenaria N° 71/2002;

Que en cumplimiento a las pautas temporales establecidas en el Punto 6 de la Resolución Plenaria N° 71/2002, los Auditores Fiscales designados presentan el Pre-Informe N° 277/2004;

Que continuando con la investigación los Auditores Fiscales elevan al Secretario Contable el Informe N° 500/2004, por el cual exponen las conclusiones finales a las que han arribado en base a la documentación aportada;

Que en virtud de ello el Secretario Contable eleva al Vocal de Auditoría el Informe N° 505/2004 proponiendo el cierre de las actuaciones con la expresa indicación al Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a efectos de que al momento de contar con datos fehacientes que permitan corroborar las denuncias, dicha documental sea impuesta ante este Tribunal;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 71/2002;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: CORRER VISTA de las actuaciones al Sr. Raúl Horacio BERRONE con copia certificada de la presente, haciéndole saber que cuenta con un plazo de DIEZ (10)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

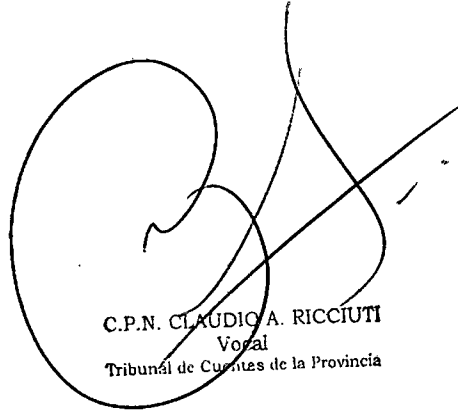


días, contados a partir de su notificación, para aportar los elementos de juicio que estime pertinentes.

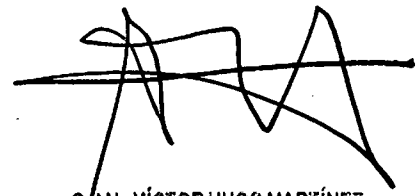
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 150 / 2004 V.A.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vozal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA